



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



La exigencia de los intereses de mora a la Administración en el pago de subvenciones

El pasado 4 de marzo de 2024, se dictó una importante **Sentencia del Tribunal Supremo**, concretamente por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sobre el **devengo de los intereses en materia de subvenciones**.

Y es que, es una realidad frecuente en la práctica para los letrados que nos dedicamos al ámbito del derecho administrativo que, solicitada una determinada subvención, **se produzca un retraso considerable en el cobro de la misma**; muchas veces originado por problemas de coordinación entre los distintos órganos que intervienen en la concesión de la misma o por falta de disponibilidad presupuestaria que **el ciudadano no tiene por qué padecer**.

Antecedentes del caso y planteamiento jurídico

Precisamente, el caso planteado en esta Sentencia que tratamos es el siguiente: el Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat demanda a la Generalitat de Cataluña, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, reclamando la cantidad de 425 euros por alumno y curso entre 2015 y 2018 (a propósito de la Escuela Infantil), más los intereses legales desde la fecha de la reclamación a la Administración demandada.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, mediante sentencia de 22 de diciembre de 2021, había estimado el [recu ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |